



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 18 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 530-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece “Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas".

CONSIDERANDO (4): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido por el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 por la siguiente asignación: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L44,684,045.00)**, en atención al Oficio No. 278-GA-2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, de los cuales los proyectos solicitados suman un monto de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L38,203,976.00)**a favor de: a) Dieciocho (18) Municipios (1502 – Choloma, 1505 – Potrerillos, 1503 – Omoa, 1511 – Villanueva, 1817 – San Antonio de Oriente, 1308 – La Trinidad, 1301 – Comayagua, 1320 – Las Lajas, 1312 – Ojo de Agua, 1321 – Taulabé, 1410 – Florida, 1419 – San Nicolás, 1406 – Cucuyagua, 1404 – Copán Ruinas, 1416 – San Jerónimo, 1509 – San Manuel, 2511 – Guayape, 2503 - Catacamas) y b) Una Organización sin Fines de Lucro 5299 Confederación Nacional de Federaciones Patronatos de Honduras, detallado de la siguiente manera:

(Monto en Lempiras)

a) A favor de Dieciocho (18) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Cortés	Choloma	1502	Construcción de 41 Techos en el Municipio de Choloma, Cortés.	577,485.00
2		Potreriillos	1505	Pavimentación con Concreto Ciclópeo, Barrio San José	999,403.77
3		Omoa	1503	Ampliación y Mejoramiento de Agua Potable de la Comunidad de Cuya melito, Omoa, Cortés	921,765.00
4		Villa Nueva	1511	Construcción de Concreto Hidráulico en La Aldea Del Calán	750,000.00

(Monto en Lempiras)

a) A favor de Dieciocho (18) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
5	Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	1817	Primera Etapa de Pavimento con Concreto Hidráulico de Calle de la Posta Policial hacia el Pavimento existente del Mercado Puestos Nuevos	2,922,124.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

6	Comayagua	Trinidad	1308	Construcción de Cerco Perimetral en el Cementerio de Trinidad Comayagua	999,999.00
7		Comayagua	1301	Pavimentación de Tramo Carretero en entrada principal de la Colonia La Guama	1,000,000.00
				Pavimentación de Tramo Carretero en entrada principal de la Colonia Cerro el Nance.	1,000,000.00
8		Las Lajas	1320	Construcción de Caja Puente que une el Barrio Carmen al Barrio Fátima en el Municipio de Las Lajas, Comayagua	1,000,000.00
9		Ojo de Agua	1312	Construcción de Cerca Perimetral en la Escuela Paulino Valladares en la Comunidad Agua Blanca, Ojos de Agua, Comayagua	100,000.00
				Construcción de Muro de Contención y Cerca Perimetral en el Centro De Educación Básica, Francisco Morazán de Ojos de Agua, Comayagua	350,000.00
				Mejoramiento de aulas en El Centro Básico Perfecto H. Bogadilla de La Comunidad de la Candelaria, Ojos de Agua, Comayagua	150,000.00
				Construcción de Aula y Módulo Sanitario en el Jardín de Niños Luz del Saber, en San Rafael, Ojos de Agua	400,000.00
				Construcción de Sistema de Agua Potable en la Aldea Portillo Grande, Ojos de Agua Comayagua	350,000.00
10		Taulabé	1321	Pavimentación de Concreto Hidráulico Ubicado en la Calle Principal de La Comunidad de Las Lajas/No será atendido por error en FMP-04	648,854.00
				Pavimentación de Concreto Hidráulico Ubicado en el Casco Urbano, Calle Principal que Conduce a La Comunidad De Jaitique/ No será atendido por error en FMP-04	1,417,296.00
				Pavimentación de Concreto Hidráulico Ubicado en El Barrio La Ceibita, Taulabé / No será atendido por error en FMP-04	1,886,886.00
				Empedrado de calle en la Comunidad de Buenos Aires / No será atendido por error en FMP-04	265,961.00

(Monto en Lempiras)					
a) A favor de Dieciocho (18) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
10	Comayagua	Taulabé	1321	Pavimentación de Concreto Hidráulico ubicado en El Barrio La Ceibita, Taulabé / No será atendido por error en FMP-04	450,314.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

11	Copán	Florida	1410	Pavimentación de Calle de 352 mts en La Calle Cementerio, Obdulio Martínez, Florida, Copán/No será atendido por error en FMP-04.	1,999,511.00
12	Copán	San Nicolás Copán	1419	Pavimentación de Calle B San Nicolás al Campo Las Ramas, San Nicolás, Copán.	2,000,000.00
13	Copán	Cucuyagua	1406	Construcción de Pavimento Hidráulico.	2,970,908.00
14	Copán	Copán Ruinas	1404	Construcción de Pavimento Hidráulico hacia la Comunidad de Llanetillos, Copán Ruinas, Copán.	1,661,228.00
15	Copán	San Jerónimo	1416	Construcción de Pavimento Hidráulico hacia el Cementerio Barrio El Centro, San Jerónimo.	1,500,106.00
16	Cortés	San Manuel	1509	Construcción de 306 mts lineales ancho 6 mts de Pavimento Hidráulico en La Colonia Tacamic, San Manuel Cortés, Cortés.	2,553,305.00
17	Olancho	Guayape	2511	Conformación de Carretera	500,000.00
18	Olancho	Catacamas	2503	Calles dañadas y en mal estado que requieren Mantenimiento y que son de gran utilidad, requieren de gran inversión.	499,999.00
Sub Total					31,703,976.00

(Monto en Lempiras)

b) A Una (1) Asociación Civil sin Fin de Lucro						
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre de Organización no Gubernamental	Nombre del Proyecto	Monto
1	Cortés	Puerto Cortés	5299	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras CONAFEPH	Cancha de Grama Sintética	2,950,000.00
	Cortés	Puerto Cortés			Cancha Multiusos	2,350,000.00
	Cortés	Puerto Cortés			Gastos Administrativos/No será atendido no se considera un Proyecto.	1,200,000.00
Sub Total						6,500,000.00
Total						38,203,976.00

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, con fundamento en lo establecido por el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por un monto parcial de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L30,335,153.00)** al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para financiar lo detallado en el considerando (4). Los restantes L7,868,823.00, distribuidos de la siguiente manera: L1,200,000.00 en concepto de gastos administrativos a favor de la Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH) no serán atendidos debido a que



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ese gasto no corresponde con la finalidad de los conceptos de obras sociales establecidos literalmente en el artículo 63 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2023, así mismo los valores de los municipios de Taulabé por L.4,669,311.00 y Florida por L.1,999,512.00. Cabe destacar que en lo que corresponde a los demás proyectos de infraestructura menor y obras sociales la documentación pertinente se completó el 14 de diciembre de 2023; para poder aprobar la incorporación presupuestaria los valores fueron ajustados con base al monto descrito en el documento FMP-04 considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62, 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades

50000	TRANSFERENCIAS	
55100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
55170 11 001	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	
1502	Choloma	L 577,485.00
1505	Potrerrillos	L 999,403.00
1503	Omoa	L 921,765.00
1511	Villanueva	L 2,578,831.00
1817	San Antonio de Oriente	L 2,922,124.00
1308	La Trinidad	L 999,999.00
1301	Comayagua	L 2,000,000.00
1320	Las Lajas	L 1,000,000.00
1312	Ojo de Agua	L 1,350,000.00
1419	San Nicolás	L 2,000,000.00
1406	Cucuyagua	L 2,970,908.00
1404	Copán Ruinas	L 1,661,228.00
1416	San Jerónimo	L 1,500,106.00
1509	San Manuel	L 2,553,305.00
2511	Guayape	L 500,000.00
2503	Catacamas	L 499,999.00
SUBTOTAL		L25,035,153.00

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo

50000	TRANSFERENCIAS	
51300	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro	
5299	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)	L 5,300,000.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBTOTAL	L5,300,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L 30,335,153.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 30,335,153.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L 30,335,153.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM*